



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.18/Add.1
28 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

17º período de sesiones

Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002

Tema 9 del programa

**COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES COMPETENTES**

Adición

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

En su 17º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que en su octavo período de sesiones aprobara el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión .../CP.8

Cooperación con otras convenciones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando el objetivo y las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando su decisión 1/CP.7, en particular el párrafo 3,

Reconociendo la necesidad de cooperación entre las tres convenciones de Río,

Señalando la necesidad de que el Grupo de Enlace Mixto (GEM) invite a la secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR) a compartir información y a participar en las reuniones del GEM según proceda,

Tomando nota del informe sobre la marcha de los trabajos del GEM de las secretarías de las tres convenciones,

1. *Afirma* que es necesario intensificar la cooperación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, con el propósito de asegurar la integridad ambiental de las convenciones y promover las sinergias en pro del objetivo común del desarrollo sostenible, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, fortalecer las actividades conjuntas y utilizar los recursos disponibles de manera más eficiente;
2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que prosiga e intensifique su cooperación con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
3. *Apoya* el mandato del Grupo de Enlace Mixto especificado en el apartado d) del párrafo 42 del documento FCCC/SBSTA/2001/2;
4. *Insta* al Grupo de Enlace Mixto a que siga procurando mejorar la coordinación entre las tres convenciones y sus secretarías conforme a su mandato.
